



NOTA ORIENTATIVA RELATIVA A LA CONDUCTA Y LOS ACUERDOS DE TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE LAS NACIONES UNIDAS EN LOS PAÍSES (UNCT)¹

1. Propósito

La presente Nota Orientativa tiene por objeto establecer los principios que deben regir la conducta y los acuerdos de trabajo entre los miembros² de los equipos de país las Naciones Unidas (UNCT, por sus siglas en inglés). Los miembros de los UNCT deben rendir cuentas ante los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) en lo relativo a la implementación y el cumplimiento de la presente Nota Orientativa, con arreglo al Sistema de Gestión y Rendición de Cuentas del GNUM sobre el Sistema de Coordinadores Residentes (CR), incluida la separación funcional de dicho Sistema de CR³.

Esta Nota proporciona indicaciones a los UNCT sobre el modelo de conducta y cómo implementar los acuerdos de trabajo de dichos equipos. En el curso de la implementación de la presente Nota, los UNCT pueden tomar la decisión de desarrollar un Código de Conducta⁴ personalizado y adaptado al contexto particular del país.

La presente Nota debe examinarse conjuntamente con:

- La Descripción de Funciones del CR (febrero de 2014);
- Mecanismo de Solución de Controversias del GNUM (2009);
- La Nota Explicativa del GNUM sobre la evaluación del desempeño de los coordinadores residentes, coordinadores de asuntos humanitarios y oficiales designados de los UNCT, incluyendo el instrumento de desarrollo y evaluación de competencias “One80” (2013).

2. Principios Rectores

¹ Aprobada por el GNUM el 6 de febrero de 2014

² Los miembros del UNCT son el Coordinador Residente y los representantes de los organismos de las Naciones Unidas presentes en el país.

³ El Sistema de Gestión y Rendición de cuentas del GNUM (Marco/Visión) establece que las responsabilidades del CR y el UNCT incluyen la aplicación del Código de Conducta CR/UNCT, y el plan de implementación establece que el CR y los miembros del UNCT llevarán a cabo el pleno cumplimiento de la Nota Orientativa.

⁴ Si desea consultar algunos ejemplos del Código de Conducta del UNCT puede hacer clic aquí.



Los principios que deberán regir la conducta de los miembros de los UNCT se hallan detallados en la Carta de las Naciones Unidas y en las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional⁵.

Asimismo, las funciones y responsabilidades del Coordinador Residente (CR) y de los UNCT figuran, entre otros, en los siguientes documentos aprobados:

- Sistema de Gestión y Rendición de Cuentas del GNUD sobre el Sistema de Coordinadores Residentes (CR), incluida la “separación funcional” de este último (Sistema de M&A, por sus siglas en inglés) incluidos en el plan marco (27 de agosto de 2008) y el plan de implementación (29 enero 2009);
- Descripción de Funciones del CR (actualizada en 2014);
- Resolución de la Asamblea General A/Res/67/226 sobre la revisión cuatrienal amplia de la política (QCPR, por sus siglas en inglés) (diciembre de 2012);
- Procedimientos operativos estándar del GNUD para la iniciativa Unidos en la acción (agosto de 2013);
- Procedimientos relativos al CR Interino (abril de 2013);
- Nota Orientativa del Secretario General de la ONU sobre las misiones integradas (2006);
- Política de las Naciones Unidas sobre la Evaluación y la Planificación Integradas (IAP 2013);
- Nota sobre el Estado de Derecho (Decisión del Secretario General 2012/13);
- Derechos Humanos y Desarrollo (Decisión del Secretario General 2008/18);
- Política de Diligencia Debida en Materia de Derechos Humanos (Decisión del Secretario General 2011/18); y
- “Los derechos en primer lugar”: Plan de Acción para fortalecer el papel de la ONU en la protección de las poblaciones. Seguimiento del informe del Panel de Revisión Interna sobre la acción de la ONU en Sri Lanka (julio de 2013)

3. Normas de conducta

En su calidad de funcionarios internacionales, se espera de todo el personal de las Naciones Unidas, y por lo tanto de todos los miembros de los UNCT, la estricta observancia de la Carta de las Naciones Unidas y las Normas de Conducta de la Administración Pública Internacional⁶. Dicha observancia comprende una serie de

⁵ ST/SGB/2002/13, “Status, basic rights and duties of United Nations staff members”

⁶ ST/SGB/2002/13, “Status, basic rights and duties of United Nations staff members”



cualidades y conocimientos (como la inclusión, la integridad y la ética creadoras de consenso, el respeto y la confianza, el respeto de la diversidad, la no discriminación, la protección contra el hostigamiento, la promoción y protección de los derechos humanos, y la creatividad) así como también procedimientos institucionales estándar (como el trabajo en equipo, la transparencia y rendición de cuentas, la gestión participativa, la comunicación abierta, la difusión oportuna de la información, un rendimiento de calidad y su supervisión, y la orientación hacia los resultados). El incumplimiento de las Normas de Conducta de la ONU se reflejará en las evaluaciones de desempeño.

4. Responsabilidades

De acuerdo con el Sistema de M&A, el sistema del Coordinador Residente es administrado por el PNUD en nombre del Sistema de Naciones Unidas. Pertenece a todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y su funcionamiento se basa en la participación, la colegialidad y la responsabilidad mutua. El Sistema de M&A explica la visión global de un coordinador residente, que, entre otros, “mantiene una relación de igualdad con todos los organismos pertenecientes a los UNCT, y es responsable ante todos ellos”, “está facultado mediante un claro reconocimiento por cada organismo de su papel en el posicionamiento estratégico de las Naciones Unidas en cada país”, “tiene acceso inmediato a los recursos técnicos de los organismos de apoyo de la función del CR” y “dispone de una financiación flexible para la puesta en marcha y las actividades preparatorias de los UNCT”.

Bajo la dirección del Coordinador Residente, cada UNCT será responsable de la elaboración de un Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) o documento similar (por ejemplo, un Marco Estratégico Integrado para los casos en los que haya una Misión) como marco estratégico principal de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a través del cual prestar apoyo a las prioridades nacionales de desarrollo con el fin de promover normas y estándares internacionales, incluidos los derechos humanos, así como para responder a situaciones de transición, crisis humanitarias o de derechos humanos con vistas al logro del desarrollo sostenible. En consonancia con el MANUD, el UNCT estará obligado a seguir promoviendo una división óptima del trabajo a fin de lograr resultados de gran repercusión como sistema de las Naciones Unidas a escala nacional, bajo la dirección del CR.



Con arreglo al Sistema de M&A, el CR será responsable de informar sobre los resultados registrados según el plan de trabajo del UNCT (tal como se derivan del MANUD) al Gobierno.

Dentro de un UNCT deberá haber una división clara de las líneas de trabajo y rendición de cuentas entre las funciones del CR/RR (representante residente) y las funciones del director para el país (CD, por sus siglas en inglés) mediante la cual el CR deberá centrarse en el posicionamiento estratégico de las Naciones Unidas a escala del país, los resultados de la política y el programa compartidos y la coherencia operacional, así como la movilización de recursos destinados al MANUD/Programa “Una ONU”. Cuando no haya un CD, la función del RR deberá, en la medida de lo posible, delegar la responsabilidad operacional cotidiana en el RR Adjunto del PNUD, el cual a su vez asumirá también la movilización de recursos destinados a programas específicos del PNUD. Este principio se aplicará también al CR interino.

Todos los miembros del UNCT rendirán cuentas ante el CR y el resto del UNCT en la entrega de los resultados compartidos del MANUD y el plan de trabajo del UNCT. Este aspecto es particularmente relevante para aquellos miembros que asuman funciones directivas en los Grupos de resultados/Grupos temáticos, PMT, OMT, etc. Los representantes de organismos mantendrán un vínculo de responsabilidad directa con sus propios organismos, a los que informarán sobre los resultados relativos a los mecanismos específicos de cada uno, y un vínculo de rendición de cuentas horizontal con el CR en relación con los resultados comunes del MANUD/UNCT.

Todos los representantes de organismos rendirán cuentas ante el CR en los asuntos relacionados con el funcionamiento del equipo de país y la implementación del plan de trabajo MANUD /UNCT. Los miembros del UNCT serán evaluados en su desempeño sustantivo de contribución al equipo por sus respectivos equipos regionales de UNCT. Como parte de este proceso de evaluación, las relaciones de trabajo CR/UNCT serán evaluadas por medio de la herramienta de evaluación “One80”. Además, de conformidad con la revisión cuadrienal amplia de la política (QCPR, por sus siglas en inglés) y los requisitos de rendición de cuentas mutuas del Sistema de M&A, el CR realizará una aportación formal a la evaluación de desempeño de todos los representantes de otros organismos que formen parte del UNCT en cuanto a sus contribuciones a un funcionamiento eficaz y eficiente del mismo

5. El Coordinador Residente

El Coordinador Residente, bajo la dirección de los Gobiernos, desempeña un papel central de dirección de los UNCT en coordinación con todas las actividades



operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de asegurar la adaptación de la asistencia de las Naciones Unidas a las prioridades nacionales de desarrollo. Dicha función se llevará cabo de manera que reconozca los distintos mandatos y funciones, y optimice la utilización eficaz de los recursos y la experiencia única de todos los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas. El CR será el interlocutor privilegiado del UNCT con el Jefe de Estado o de Gobierno, en apoyo del UNCT, sus miembros y los resultados del MANUD. Las funciones y responsabilidades del CR se establecen en detalle en la descripción de funciones del CR⁷.

⁷ https://undg.org/wp-content/uploads/2014/06/APPROVED-RC-Job-Descriptions-Feb_2014_SP.pdf



5.1 El Coordinador Residente Interino

En caso de ausencia prolongada del Coordinador Residente, se nombrará un Coordinador Residente Interino (CRI) con el fin de asegurar la continuidad en la dirección a escala de país. Esta persona realizará las tareas del CR a la vez que seguirá desarrollando su propio trabajo, para lo cual recibirá el apoyo de la Oficina del Coordinador Residente, su organismo de origen y el resto del UNCT. El CRI deberá tener acceso a toda la información y otros recursos de que disponga el CR. En este sentido, puede consultarse la guía del GNUD sobre procedimientos relativos a los CR interinos en www.undg.org. El CRI se regirá por los mismos principios y responsabilidades que se establecen en el punto 4 supra.

6. El Equipo de País de las Naciones Unidas

El UNCT garantizará la coordinación interinstitucional y la toma de decisiones a escala del país con objeto, en primer lugar, de lograr que los distintos organismos planifiquen y trabajen conjuntamente como parte del sistema de CR, para garantizar la entrega de resultados tangibles en apoyo al desarrollo nacional y al programa de asistencia humanitaria.

Los miembros, funciones y responsabilidades de los UNCT se establecerán con claridad dentro de cada UNCT (y se podrán especificar con más detalle en su Código de Conducta). Entre otros, incluirán la rendición de cuentas mutua y ante el CR; la asunción de responsabilidades de los elementos que componen el plan de trabajo del UNCT, en particular la supervisión de los grupos subsidiarios; la movilización de recursos destinados al plan de trabajo del MANUD y el UNCT; y la participación en las evaluaciones mutuas. Todo ello sin perjuicio de su relación con su propio organismo.

En situaciones de emergencia humanitaria, la responsabilidad de la coordinación interinstitucional, la planificación estratégica y la toma de decisiones relacionadas con la acción humanitaria en el país no recaerá en el UNCT sino en el Equipo Humanitario del País (HCT, por sus siglas en inglés)⁸. El HCT lo establecerá el Coordinador Residente, en consulta con los organismos operacionales pertinentes y con el Coordinador del Socorro de Emergencia, cuando estalle una crisis humanitaria o cuando una situación de vulnerabilidad crónica sufra un deterioro pronunciado. Podrá establecerse también un HCT para dirigir las actividades de preparación, cuando no exista un mecanismo de coordinación. El HCT y el UNCT coexistirán y no

⁸ Véase la nota orientativa del Comité Permanente entre Organismos "IASC Guidance for Humanitarian Country Teams", aprobada por el *75th IASC Working Group* el 18 de noviembre de 2009.



se sustituirán mutuamente. El Coordinador Humanitario o en su defecto el Coordinador Residente será responsable de garantizar la complementariedad entre ambos.

6.1 Los miembros del Equipo de País

El UNCT estará compuesto por representantes de los fondos y programas de la ONU, organismos especializados y otras entidades de la ONU en un país determinado, incluidos los organismos no residentes (NRA por sus siglas en inglés) y los representantes de las instituciones de Bretton Woods⁹. Dichos representantes deberán ser funcionarios de la ONU¹⁰, habrán de ser nombrados por su organismo para representarlo, y deberán estar dotados de autoridad suficiente para tomar decisiones en asuntos programáticos y financieros relacionados con las actividades de programación, tal como lo exigen los Estados Miembros en la revisión cuatrienal amplia de la política (QCPR, por sus siglas en inglés)¹¹. Las reuniones del Equipo de País de las Naciones Unidas incluirán a todos los representantes de los fondos y programas de la ONU, organismos especializados y otras entidades de la ONU que trabajen en un país determinado¹².

Deberán establecerse mecanismos inclusivos que permitan asegurar que todos los organismos puedan participar plenamente, de acuerdo con sus capacidades y representación, en las consultas y los procesos de toma de decisiones del UNCT; y que sean debidamente informados mediante comunicaciones e intercambio de información regulares. Determinados compromisos, asuntos (por ejemplo, servicios comunes, seguridad) y acciones (por ejemplo, la evaluación de competencias “One80”) del UNCT que sólo interesen a los representantes residentes en el país se debatirán únicamente con las personas u organismos interesados, o en presencia de éstos.

El CR y el UNCT deberán adoptar medidas inclusivas que permitan trabajar en estrecha colaboración con las NRA. Al mismo tiempo, éstas deberán tomar las medidas necesarias para colaborar con el CR y el UNCT, asegurándose de que disponen del nivel requerido de personal técnico a escala de la sede, regional y subregional, que permita apoyar la labor del UNCT cuando se les solicite; y se

⁹ Véase la resolución de la AG 53/192, preámbulo 6.

¹⁰ Cuando se trate de las instituciones de Bretton Woods, incluirá un funcionario del Banco Mundial o del FMI.

¹¹ Véase A/Res/67/226 OP 124 (j).

¹² Téngase en cuenta que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) no pertenece, formalmente, a las Naciones Unidas ni al Sistema de CR. El UNCT decidirá sobre su participación en un grupo interinstitucional a escala del país, como los grupos temáticos, y sobre su colaboración en actividades pertinentes, entre otras las del MANUD y el análisis del país.

mantendrán en diálogo con el UNCT y el CR, informándoles periódicamente de las visitas al país y otros asuntos pertinentes. El funcionamiento del UNCT debe garantizar la comunicación regular con todas las NRA activas, a través de medios electrónicos o reuniones personales, según convenga.

6.2 Toma de decisiones

Los UNCT deberán determinar sus propios mecanismos de toma de decisiones. En general, las decisiones se tomarán por consenso en el seno del UNCT. El UNCT podrá delegar determinada autoridad específica de toma de decisiones a favor de órganos interinstitucionales específicos (OMT, grupos temáticos, grupos de resultados) cuando y en la medida en que el UNCT lo considere necesario para acelerar el progreso de reforma de las Naciones Unidas, el logro de resultados de desarrollo planeados, o la respuesta a situaciones o exigencias programáticas específicas.

6.3 Funciones y responsabilidades del UNCT

El UNCT, junto con el CR, defenderá y promoverá las responsabilidades de la ONU relativas a la prevención y respuesta a las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario, incluida en este sentido la responsabilidad de las entidades de las Naciones Unidas y su personal. Con este fin, el UNCT analizará y actuará con arreglo a la información y el análisis sobre las preocupaciones en materia de derechos humanos que le proporcione la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), así como otras fuentes, que reflejará en las Evaluaciones Comunes del País y el MANUD.

El UNCT asignará diversas funciones de liderazgo entre sus miembros en asuntos programáticos y de gestión, y podrá establecer mandatos específicos para funciones concretas realizadas por el UNCT o en provecho de éste. El UNCT se reunirá por lo general una vez al mes, o según dicten sus propias necesidades de común acuerdo.

El UNCT contribuirá al desarrollo de propuestas destinadas a la puesta en común de fondos recaudados a escala del país y la financiación conjunta, basándose en los acuerdos relativos a las necesidades y prioridades del país tal como se recogen en el MANUD. Los miembros del UNCT proporcionarán al CR la información necesaria sobre las contribuciones según los acuerdos con los países del programa, que servirán también para alimentar el Marco Presupuestario Común¹³. El CR liderará el desarrollo y seguimiento del Marco Presupuestario Común, cuando exista, sobre la base de una información regular de las contribuciones recibidas por los miembros

¹³ Véanse las Orientaciones sobre el Marco Presupuestario Común.



del UNCT. Cuando el UNCT haya acordado adoptar una estrategia de movilización conjunta de recursos, el CR será el responsable de liderar el desarrollo e implementación de dicha estrategia. En los casos en que se haya establecido un fondo tipo “Unidos en la acción”, el CR desarrollará un proceso de consulta sobre las asignaciones del Fondo y, si no se puede alcanzar un consenso dentro del UNCT, tomará la decisión definitiva sobre las asignaciones.

Bajo la dirección del Coordinador Residente, el UNCT deberá garantizar un mensaje coherente del sistema de las Naciones Unidas en el país, asegurando un posicionamiento estratégico claro y consistente de la ONU y su visión a escala del país. A tal efecto, el UNCT transmitirá mensajes de promoción comunes sobre las posiciones clave de la Organización de las Naciones Unidas relativas a los asuntos de desarrollo nacional y otros temas en los que participe la ONU. Es preciso que todos los miembros del UNCT, o sus portavoces designados, sean portadores de mensajes comunes en un ámbito determinado, teniendo en cuenta que la comunicación unificada no implica que sea una sola persona (es decir, el CR) quien haga declaraciones o actúe como portavoz del UNCT. Garantizar un mensaje consistente y coherente es una responsabilidad que comparten todos los miembros del equipo de país. El UNCT podría optar por establecer un Grupo de Comunicaciones del País (GCP) responsable ante el UNCT y el CR (dirigido por un miembro del equipo de país o por el CR), y desarrollar estrategias de comunicación y mensajes conjuntos.

6.4 Funciones y responsabilidades de los miembros

Los miembros del UNCT representarán y promoverán los objetivos, normas y estándares del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el fomento, la protección y la promoción de las normas y principios relativos a los derechos humanos; las obligaciones internacionalmente aceptadas de los Tratados; y los objetivos de desarrollo. Se espera de todos los miembros del UNCT –y son susceptibles de tener que rendir cuentas de ello– que respalden los principios y políticas establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y las convenciones de la ONU respectivas.

Cada UNCT planificará y dará su acuerdo como equipo a los logros anuales de una serie de resultados clave que se presentarán al Equipo Regional del GNUMD como parte del Informe Anual del Coordinador Residente. Los miembros del UNCT participarán plenamente en el diseño y la implementación del MANUD; desarrollarán planes anuales de trabajo del Equipo; supervisarán el trabajo de los grupos temáticos y grupos de resultados (participando en grupos específicos y dirigiéndolos); y guiarán el trabajo de grupos especializados en aspectos como la comunicación, el monitoreo



y la evaluación y el del equipo de gestión de operaciones. En estos grupos, el miembro del UNCT que lidera informará de los resultados al CR y al UNCT. Los miembros del UNCT apoyarán al CR en su papel de líder del UNCT en el posicionamiento del equipo y la coordinación del MANUD. Asimismo, serán responsables de la implementación y presentación a su propia organización de los informes relativos a los programas que ésta realice a favor de los resultados del MANUD. Los miembros del UNCT se asegurarán de que los programas de sus organizaciones concuerden con el MANUD en su respuesta a las prioridades, las necesidades y los desafíos nacionales, incluyendo la revisión de las propuestas del CR, elaboradas en consulta con los gobiernos y los socios y entidades de la ONU participantes, de las enmiendas al MANUD y sus proyectos y programas, según sea necesario.

Los miembros del UNCT darán también su apoyo al fortalecimiento de los vínculos normativos y operacionales de las actividades del Sistema de las Naciones Unidas, y promoverán un proceso de desarrollo inclusivo, equitativo, participativo y responsable. Los miembros del UNCT se adherirán a los acuerdos del sistema de M&A, entre otros la responsabilidad mutua, la separación funcional (incluyendo al CR interino), los acuerdos de conducta y trabajo del UNCT, el mecanismo de solución de controversias del GNUM y otros instrumentos y políticas relevantes de éste último.

Los miembros del UNCT proporcionarán al Coordinador Residente el acceso a los recursos técnicos y especializados según lo acordado con los representantes de los organismos, buscando un equilibrio entre los recursos disponibles y las tareas a realizar. Estas podrían incluir el apoyo a los asuntos intersectoriales, tales como el monitoreo y la evaluación, el análisis de género, TIC, etc., así como el apoyo ad hoc de recursos humanos. Todos los miembros del UNCT reforzarán la coordinación con todos los actores del desarrollo, incluida la sociedad civil, a nivel nacional, de acuerdo con los gobiernos nacionales, en apoyo de los planes y prioridades de desarrollo nacionales.

En los países en que aplique el principio de integración, se crearán órganos permanentes de coordinación que agrupen a la Misión y el UNCT en apoyo de los esfuerzos de la ONU para la consolidación de la paz (se podrá también recurrir a los grupos temáticos o de resultados para desempeñar esta función). Un foro de dirigentes de alto nivel debería incluir los principales responsables de las decisiones en el país, como el Representante Especial del Secretario General, el Representante Especial Adjunto del SG, el Coordinador Residente/Coordinador Humanitario, el jefe civil de gabinete, los jefes que componen la misión y los jefes de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, para la toma de decisiones en temas estratégicos y operativos conjuntos.



Los jefes de cada uno de los organismos de las Naciones Unidas presentes en el lugar de destino participarán en el Equipo de Gestión de la Seguridad (SMT), presidido por el Oficial Designado (DO), que asesorará a éste en todos los asuntos relacionados con la seguridad.

En situaciones humanitarias, los organismos del sistema de las Naciones Unidas que emprendan una acción humanitaria en el país participarán de manera constructiva y colaboradora con el Equipo Humanitario del País, y participarán proactivamente en otros mecanismos y procesos de coordinación humanitaria tales como grupos, evaluaciones interinstitucionales de necesidades y planes de respuesta estratégica, tal como se prevé en el Programa de Cambio del Comité Inter-agencial (IASC por sus siglas en inglés) entre Organismos.

En situaciones de riesgo o de violaciones reales graves de los derechos humanos y del derecho humanitario, en países donde no haya una fuerza de paz de la ONU o una misión u oficina política especial, los miembros del UNCT apoyarán también al CR en el desarrollo e implementación de una estrategia para abordar estos riesgos o violaciones.

Cuando los miembros del UNCT sean responsables de dicha función, esta situación deberá quedar reflejada y examinada en el proceso de evaluación del desempeño individual. En particular, los miembros del UNCT incluirán los resultados principales relacionados con su trabajo en el UNCT en sus planes de evaluación personal individual, recibirán insumos respecto a éstos del CR y otros miembros del UNCT según proceda, participarán en las evaluaciones de competencias UNCT/“One80”, y harán aportaciones a las evaluaciones del CR y miembros del UNCT según proceda. Los miembros del UNCT se apoyarán entre sí y apoyarán al equipo en la mejora de las competencias identificadas en las evaluaciones de competencias “One80” y las evaluaciones del CR y el UNCT por parte de los equipos regionales del GNUM.

El Coordinador Residente será el interlocutor principal entre el UNCT y el Jefe de Estado o de Gobierno en apoyo del UNCT, sus miembros y los resultados del MANUD. Cuando se discutan temas específicos de uno o varios organismos, contará con el acompañamiento de representantes de éstos. La prerrogativa gubernamental de convocar a representantes individuales de los organismos no se verá afectada, y dichos representantes de los organismos conservarán la posibilidad de tener acceso directo a los Jefes de Estado o de Gobierno y a todos los ministerios centrales y sectoriales e instituciones pertinentes en asuntos de su mandato. En caso de crisis, los representantes individuales de los organismos también podrán colaborar



directamente con los principales responsables gubernamentales, en la medida en que sea necesario, manteniendo plenamente informados al CR y al UNCT.

6.5 Grupos temáticos, grupos de resultados y otros grupos subsidiarios

Según lo encomendado por el UNCT, los grupos temáticos y los grupos de resultados de la ONU llevarán a cabo el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de cada uno de los resultados del MANUD. El miembro del UNCT que lidere uno de estos grupos asumirá la responsabilidad y deberá responder de los resultados del plan de trabajo asignado al grupo, y realizará el seguimiento de los resultados. El presidente de un grupo temático o de resultados de la ONU deberá ser un miembro del UNCT (o un representante de la Misión de las Naciones Unidas, en los países donde se apliquen los principios de integración) y deberá reportar de las iniciativas y los resultados al Coordinador Residente y al UNCT (o al foro de líderes de alto nivel, en países en que se apliquen los principios de integración) con carácter regular, a fin de informar, discutir y llegar a acuerdos en cualquier acción y seguimiento propuestos. Otros grupos o redes del UNCT podrán realizar funciones de monitoreo y evaluación, comunicación y servicios comunes. En este sentido, consúltense los Términos de Referencia Genéricos para Grupos de Resultados¹⁴.

7. Mecanismo de solución de controversias

Cuando se produzca una controversia entre miembros del UNCT, se deberán seguir las orientaciones que establece el mecanismo de solución de controversias que figura en el sitio web del GNUD, www.undg.org. Estas orientaciones hacen hincapié en que las controversias vinculadas con procesos comunes del UNCT deberán resolverse en primer lugar a nivel nacional y en una atmósfera amistosa. El mecanismo de solución de controversias, deberá fundamentarse en los siguientes principios: 1) Todo proceso convenido para la solución de una controversia deberá correr a cargo del UNCT; 2) Las controversias deberán solucionarse con la máxima celeridad tan pronto se produzcan; 3) La intervención regional o de la Sede (según proceda) sólo se solicitará cuando los mecanismos a nivel del país no logren resolver la disputa, y ello a petición de cualquiera de las partes involucradas en la controversia; 4) La negociación entre las partes interesadas hasta llegar a una solución mutuamente aceptable será el

¹⁴ Véase el mandato de los Grupos de Resultados incluido en las orientaciones de “Un Programa” del paquete integrado *Unidos en la Acción*.



procedimiento preferido; y 5) Los procesos y resultados de la solución de controversias deberán generar confianza¹⁵.

8. Oficina del Coordinador Residente

Para coordinar las tareas del sistema de las Naciones Unidas a nivel de país, cada CR y UNCT deberán disponer de una Oficina del Coordinador Residente (OCR) en apoyo de sus funciones y exigencias. Los miembros del UNCT prestarán un apoyo activo a la OCR en el contexto del marco de resultados del MANUD, en particular mediante apoyo técnico para lograr los resultados acordados del UNCT, y mediante el análisis, la planificación, el seguimiento y proceso de presentación de informes, la gestión de la información, la comunicación y la abogacía. La OCR desarrollará diez funciones principales de coordinación, que llevarán a cabo los CR o los UNCT, según proceda:

1. Planificación y análisis estratégico.
2. Supervisión del ciclo de programación de país de las Naciones Unidas.
3. Representación y apoyo a la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos de la ONU, residentes o no.
4. Apoyo a los sistemas y procesos de coordinación nacional.
5. Desarrollo y gestión de los servicios compartidos de apoyo operativo.
6. Gestión de crisis y preparación para la respuesta.
7. Comunicación y abogacía externas.
8. Derechos humanos y desarrollo.
9. Movilización conjunta de recursos y gestión de fondos.
10. Supervisión y gestión general del UNCT.

Con arreglo al sistema de M&A y al acuerdo de participación en la financiación entre el GNUD y el CR, la OCR deberá ser costo-eficiente, eficaz y sensible a las necesidades del país. La OCR también cumplirá funciones de Secretaría del Comité Directivo Nacional/Conjunto¹⁶.

¹⁵ Véase el Mecanismo de Resolución de Controversias del GNUD para los equipos del país en www.undg.org

¹⁶ Véase el mandato genérico para los comités directivos nacionales/conjuntos.